

**PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LA FORTALEZA HISPANOMUSULMANA CASTILLO DE TABERNAS (ALMERÍA), FASE I.”, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA 1,5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.**

Vista la Primera Resolución Parcial Definitiva del Ministerio de Fomento, de fecha 12 de diciembre de 2019, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Tabernas, acogida a la Orden FOM 1932/2014, de 30 de septiembre, de las bases reguladoras, por la que se conceden ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas.

Resultando que la citada Resolución Definitiva concede al Ayuntamiento de Tabernas una subvención de 243.032,48€ para ejecutar el Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase I”, número de expediente 01-04088-12332-18, redactado por el arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz Martínez, de fecha julio de 2019 y un presupuesto total de 368.299,80€.

Considerando que en la mencionada Resolución Definitiva se establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Tabernas de iniciar las obras en un plazo máximo de seis (6) meses desde la recepción del pago de la subvención, que tuvo lugar el 30 de diciembre de 2019; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase I”, con el fin de intervenir en diversas localizaciones de la fortaleza hispanomusulmana, y considerando el precario estado en el que se encuentra una gran parte de la misma. De esta manera, en esta primera fase se evitará que se sigan perdiendo y degradando partes del recinto que ocupaban las murallas y los elementos singulares (torreones, puertas), así como mejorar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	15/06/2020 09:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==</a>		



sustancialmente el conjunto monumental y, por tanto, mejorar de manera sensible el estado de conservación y mantenimiento de la fortaleza que constituye un interesante núcleo de atracción turística.

Considerando que el Municipio tiene competencia propia en *Protección y gestión del Patrimonio histórico e información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local*, de acuerdo con el artículo 25.2.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de la misma, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo a lo establecido en el Capítulo I.03. Especificación de obra completa de la Memoria Descriptiva del Proyecto Básico y de Ejecución “Recuperación de la Fortaleza Hispanomusulmana Castillo de Tabernas, Fase I”, redactado por el arquitecto D. Juan de Dios de la Hoz Martínez, el presente proyecto se refiere a una obra completa, según lo preceptuado en el artículo 99 de la LCSP.

En consecuencia, esta Alcaldía – Presidencia.

## DISPONE

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del referido Proyecto de Obra para llevar a cabo la realización eficiente de los fines institucionales de esta entidad local, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, para que emita Informa Jurídico para el inicio del expediente administrativo de contratación, y asimismo expida Certificación de existencia de Créditos (Reserva de Créditos).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	15/06/2020 09:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==</a>		



En Tabernas, a 15 de junio de 2020

Fdo.: José Díaz Ibáñez  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	15/06/2020 09:45:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jIk/X4n1XT7nySUa2bzFpg==</a>		

